



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL Nº 005- 2008.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2008, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional Siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Organización No Gubernamental de Desarrollo (**ONGD**) **ALTERNATIVAS SOCIALES DE DESARROLLO – PERU, (ASODE-PERU)**, es una organización sin fines de lucro, que se dedica a brindar apoyos a las diferentes instituciones peruanas, básicamente a través de los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para canalizar apoyo específico; en esta oportunidad en el sector salud del ámbito de la provincia de Melgar;

Que, la ONGD tiene su personería jurídica y cuenta con registro en la **AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL, (APCI)**, al amparo del Decreto Supremo Nº 076-93-PCM y Resolución Suprema Nº 508-93-PCM, por lo que se constituye en una **Organización Debidamente Establecida y Confiable**; además es una Organización que está enlazada directamente con otras instituciones internacionales de otros países, siendo en esta oportunidad un enlace directo con la República de Alemania, país con el cual se tiene directamente enlazados a través de la ONG, consecuentemente considerados dentro del plan de apoyo internacional de la ONG alemana **BURSCHENSCHAFTLICHE HILFE eV**;

Que, con fecha 30 de mayo del 2007, se firma el primer Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la ONG **ALTERNATIVAS SOCIALES DE DESARROLLO – PERU, (ASODE-PERU)** a través de sus representantes legales, para la cooperación de Equipamiento Biomédico del Hospital San Juan de Dios de Ayaviri, 04 Centros de Salud y 34 Postas a nivel de toda la provincia de Melgar, de acuerdo a la Normatividad Peruana para el caso específico de apoyo internacional con contra partida local;

Que, con convenio Nº 15-2007, de fecha 19 de septiembre del 2007, se firma un Convenio Marco entre los titulares del **GOBIERNO REGIONAL PUNO** y la **ONG ALTERNATIVAS SOCIALES DE DESARROLLO – PERU, (ASODE-PERU)** para canalizar diversos servicios de apoyo en orientar prioritariamente actividades orientadas a fomentar el desarrollo social, económico y cultural en los sectores más necesitados, el mismo que tiene una duración de 04 años, **Convenio Marco** que por su amplitud debe de ser aprovechado al máximo, por cuanto es necesario canalizar las necesidades más urgentes de la Región de Puno;

Que, con fecha 19 de marzo del 2008, en la ciudad de Ayaviri se suscribe la Carta de Intención entre el Gobierno Regional de Puno y la Organización Internacional Alemana **BURSCHENSCHAFTLICHE HILFE eV.**, con la participación del Director de la REDDES Melgar; como consecuencia de esta, ya se ha instalado la **Mesa Técnica De Trabajo** conformada por miembros del Gobierno Regional Puno, representantes de **ASODE – PERÚ** y de la Región de Salud, para viabilizar los tramites y entrada de los container al Perú ;

Que, las gestiones para el apoyo en el sector Salud de la Provincia de Melgar con la Cooperación Internacional por contrapartida local en el Equipamiento Biomédico para el Hospital San Juan de Dios de Ayaviri, 04 Centros de Salud y 34 Postas se encuentran avanzadas; siendo el primer paso del apoyo internacional de parte de **BURSCHENSCHAFTLICHE HILFE eV.**, el mismo que servirá para poder implementar en el año 2009 al total de los Hospitales Puestos de Salud y Postas de las diferentes provincias de la Región de Puno; para viabilizar se requiere que el Consejo Regional debe aprobar y emitir la Ordenanza Regional, para concretizar el equipamiento de los establecimientos de salud, en la provincia de Melgar y en la Región de Puno; y suscribir la firma del Convenio Marco;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abey Antonio A. Cullis G. Sarmiento
SECRETARIO TÉCNICO COMISIÓN REGIONAL

Que, es necesario contar con un presupuesto de contrapartida, monto que será determinado de acuerdo a la valorización de los equipos biomédicos, que han de recibir cada una de las municipalidades distritales; la misma que determinará el monto total del apoyo internacional, que será especificado en el convenio correspondiente.

Que, de conformidad al artículo 21º de la Ley 27867, literal k), es atribución del Presidente Regional el de "celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional"; artículo 49º de la norma señalada, función del Gobierno Regional en materia de Salud, es planificar, financiar, y ejecutar los proyectos de infraestructura, sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en la ámbito regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción de Convenio Específico Internacional de Gobierno Regional de Puno, con la ONG **BURSCHENSCHAFTLICHE HILFE eV.**, para obtener apoyo con equipo biomédico para el Hospital de San Juan de Dios de Ayaviri, cuatro (04) Centros de Salud y treinta y cuatro (34) Postas Médicas de la provincia de Melgar, de la Región de Puno.

Artículo Segundo.- APROBAR, la ampliación de suscripción de Convenio Específico Internacional del Gobierno Regional de Puno, con la ONG **BURSCHENSCHAFTLICHE HILFE eV.**, para obtener apoyo con equipo biomédico, para los Hospitales, Centros de Salud y Postas Médicas de otras provincias de la Región Puno, en los años 2009 – 2010; y en otros rubros.

Artículo Tercero.- APROBAR, que el Gobierno Regional de Puno, cumpla con los requisitos mínimos exigidos para obtener el apoyo con equipo biomédico para los establecimientos de salud, de la provincia de Melgar.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la Presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- DISPENSAR, la presente Ordenanza Regional de la lectura del Acta correspondiente.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En la ciudad de Puno a los once días del mes de Junio del dos mil Ocho.



JUAN SACACHIPANA SACACHIRANA.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los doce días del mes de Junio del dos mil Ocho.



PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.
Presidente del Gobierno Regional de Puno.